

- Ordenanza fiscal número 24, precio público por prestación del servicio asistencial y de acogida en la residencia de ancianos municipal “Perpetuo Socorro” y centro de día “Julián Reyzaal”.
- Ordenanza fiscal número 25, precio público por inserción de anuncios en la revista municipal.
- Ordenanza fiscal número 26 para la exacción de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades en las distintas dependencias e instalaciones deportivas de la Concejalía de Deportes de Miraflores de la Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miraflores de la Sierra, a 3 de diciembre de 2004.—El alcalde, Francisco José Esteban Esteban.

(03/32.956/04)

MORALZARZAL

LICENCIAS

Por doña María Antonia Cerrillo Arias, en representación de “M y B Gigante, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para edificio comercial (comercio minorista, aparcamiento y oficinas) en avenida Marqués de Santillana, número 39, de esta localidad.

A los efectos de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en el trámite de evaluación ambiental de la actividad se expone el meritado expediente y los documentos técnicos que se acompañan al público por plazo de veinte días, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier interesado en el Departamento Municipal de Urbanismo.

En el indicado plazo podrán asimismo presentarse alegaciones y sugerencias a su contenido.

Moralzarzal, a 30 de noviembre de 2004.—El secretario, Santiago Perdices Rivero.

(02/16.741/04)

MÓSTOLES

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por “Pantilandia, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de almacén de confección en la finca sita en la calle Puerto Linera, número 10, nave 24, que se tramita amparada por el expediente 6256/99.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 23 de junio de 1999.—El concejal-delegado de Urbanismo, Idefonso Fernández Ferrándiz.

(02/17.431/04)

NAVALCARNERO

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector I-2 del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Navalcarnero.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que con fecha 24 de

noviembre de 2004 se ha depositado un ejemplar del Plan Parcial aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano y con carácter potestativo, recurso de reposición, en plazo de un mes, o alternativamente, interponer directamente contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la notificación o publicación de la presente resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Se advierte que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que, en su caso, se haya planteado.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, a continuación se publica el texto de las normas del Plan Parcial:

NORMAS URBANÍSTICAS

Capítulo 1

Condiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito territorial.*—El objeto del presente Plan Parcial de Ordenación es el desarrollo del Sector I-2 “Alparrache-La Dehesa” (residencial/industrial) del Plan General de Navalcarnero, con cuyo ámbito coincide si bien existe una pequeña diferencia en cuanto a la superficie delimitada del Sector (frente a los 705.182 m² que contempla el Plan General, la delimitación real es de 699.016 m²), que bien puede entenderse porque se haya incluido en la primera la superficie afectada para accesos exteriores.

Art. 2. *Vigencia y obligatoriedad.*—1. El presente Plan Parcial de Ordenación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mantendrá su vigencia de forma indefinida en tanto no sea modificado por un instrumento de planeamiento de igual o superior rango.

2. Las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación obligan por igual a la Administración y a los particulares.

3. La entrada en vigor del Plan Parcial de Ordenación le otorga los efectos de publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad previstos en la legislación urbanística.

Art. 3. *Iniciativa del planeamiento.*—El presente Plan Parcial de Ordenación es de iniciativa pública y se ejecuta por el sistema de actuación por expropiación.

Art. 4. *Determinaciones.*—El presente Plan Parcial de Ordenación contiene las siguientes determinaciones:

1. Asigna usos pormenorizados delimitando las zonas en que se divide el territorio planeado por razón de aquéllos.
2. Señala las reservas de terreno para redes supramunicipales, redes generales y redes locales de carácter público.
3. Redacta ordenanzas de zona para cada una de las calificaciones en que divide su ámbito.
4. Define las áreas de movimiento de la edificación y los retranqueos mínimos obligatorios.
5. Define el trazado viario del sector y su enlace con el viario previsto en el Plan General, señalando las alineaciones, rasantes y dotación de aparcamientos.
6. Define el trazado y características de las redes de infraestructuras, así como condiciones para su realización.
7. Establece la organización y gestión de la ejecución. Analiza los costes totales previstos para la actuación, de acuerdo a los servicios y obras de urbanización proyectados e incluyendo los costes de suelo en los que se ha incurrido.
8. Establece medidas contra la contaminación acústica a ser cumplidas por la urbanización y/o las obras a ejecutar.
9. Establece condicionantes relativas a trabajos de intervenciones arqueológicas que deberán realizarse durante la ejecución de obras de urbanización.